



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 1774

(21 DE FEBRERO DE 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPENSAR LOS DÍAS LABORALES DE LA SEMANA SANTA.

EI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

C O N S I D E R A N D O

Que la Universidad Tecnológica de Pereira, en ejercicio de su autonomía administrativa, debe definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones, en armonía con los principios consagrados en la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la Universidad.

Que el numeral 11 del artículo 21 del Estatuto General de la Universidad establece como función del Rector la de "*expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, atendiéndose a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes*".

Que los colaboradores administrativos (planta, transitorios y ocasionales de proyectos), docentes y empleados oficiales, han solicitado la posibilidad de compensar los días laborales y hábiles de la Semana Santa.

Que de igual manera, la comunidad estudiantil ha manifestado la importancia de compensar los tres (03) días de la Semana Santa, comprendidos entre el 03 y hasta el 05 de abril de 2023.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a los colaboradores administrativos (planta, transitorios y ocasionales de proyectos), docentes (planta y transitorios) y empleados oficiales, para compensar los días laborales de la Semana Santa, correspondientes al 03, 04 y 05 de abril de 2023, de la siguiente manera:

- A partir del 27 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2023, inclusive, se podrán compensar las horas laborales teniendo en cuenta las necesidades del servicio, de común acuerdo con el jefe inmediato.

PARÁGRAFO: Como fecha límite, el día lunes 27 de febrero de 2023, cada jefe inmediato deberá informar a Gestión del Talento Humano el horario en el cual el personal administrativo de planta, el personal transitorio, el personal ocasional de proyectos y los



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 1774

(21 DE FEBRERO DE 2023)

trabajadores oficiales a su cargo, compensarán las horas en los días antes referidos, así mismo, será responsabilidad del jefe inmediato verificar el cumplimiento de este horario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a los Decanos, Directores de Programa o Jefes de Departamento para concertar con el personal docente a su cargo, la compensación efectiva de las actividades académicas correspondientes al período de Semana Santa (03, 04 y 05 de abril de 2023).

PARÁGRAFO: La decisión concertada entre decanos y docentes, deberá ser enviada mediante memorando a la Vicerrectoría Académica a más tardar el día lunes 27 de febrero de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: La autorización del descanso compensatorio en época de Semana Santa en ningún caso deberá afectar la prestación del servicio en cada una de las dependencias, es decir, no podrá haber cierre total de las mismas si se requiere el servicio.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los veintiún (21) días del mes de febrero del 2023.

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector

Elaboró: Jessica Alejandra Cañas Ossa
Revisó: Jairo Ordilio Torres Moreno